



Premios emprendedores de más de 50

BASE PRIMERA. FINALIDAD.

El objeto de la presente base es regular la participación en el I Concurso Municipal para emprendedores mayores de 50 años, como iniciativa municipal de apoyo a los seniors salmantinos que apuesten por emprender.

Este concurso forma parte de las líneas estratégicas de este Ayuntamiento para potenciar la creación de nueva actividad económica en la ciudad potenciando a aquellos colectivos que mayores dificultades tienen para acceder al mercado laboral por la edad, en un mercado laboral que apuesta, en general, por personas jóvenes.

Se premiará a las mejores ideas y proyectos empresariales con valor social entre todos aquellos mayores de 50 años que hayan participado en la convocatoria nacional de premios +50 emprende lanzada por la película abuelos.

BASE SEGUNDA. OBJETIVO

Visualizar, estimular y motivar al colectivo senior salmantino en actitud emprendedora.

BASE TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar:

Todos aquellos emprendedores empadronados en Salamanca (personas físicas), que hayan cumplido 50 años a 15 de septiembre de 2019, y que tengan una idea de emprendimiento y necesiten financiación para llevarla a cabo y que previamente se hayan inscrito en la convocatoria nacional.

También podrán participar todos aquellos emprendedores personas físicas empadronados en la ciudad de Salamanca que hayan emprendido un proyecto siempre que en el momento de empezarlo tuvieran 50 años y su puesta en marcha fuera posterior al 1 de enero de 2017.

La puesta en marcha se considerará bien por la fecha de realización de actividades conducentes a la ejecución del proyecto que, a juicio del jurado, sean acreditativos de su comienzo.

También podrán participar las personas jurídicas con domicilio social en Salamanca siempre y cuando el 50% del capital sea propiedad de personas físicas mayores de 50 años y la empresa haya sido constituida después del 1 de enero de 2017 y al menos una de ellas este empadronada en la ciudad de Salamanca.



La forma de participar en el concurso será a través del envío de un vídeo de máximo 02:59 minutos de duración que podrán hacernos llegar de la siguiente forma: a través de un link de descarga, que deberá ser recogido en la instancia de solicitud

BASE CUARTA. PREMIOS

La comisión de valoración o jurado seleccionará a 10 proyectos finalistas de emprendimiento que pasarán a una fase final.

La fase final consistirá en una presentación o exposición de 10 minutos de duración del proyecto, donde de entre los 10 finalistas, el jurado fallará los 3 ganadores.

El primer premio consiste en una ayuda económica de 1.500€ y la posibilidad de incorporación al coworking municipal para desarrollar la viabilidad del modelo de negocio, donde tendrán un espacio físico gratuito y mentorización

El segundo premio consiste en una ayuda económica de 1.000€ y la posibilidad de incorporación al coworking municipal para desarrollar la viabilidad del modelo de negocio, donde tendrán un espacio físico gratuito y mentorización

El tercer premio consiste en una ayuda económica de 500€ y la posibilidad de incorporación al coworking municipal para desarrollar la viabilidad del modelo de negocio, donde tendrán un espacio físico gratuito y mentorización

El premio se encuentra sujeto a retención fiscal conforme a la normativa legal vigente en el momento de aplicación y el beneficiario está obligado a la declaración de su importe en su correspondiente declaración tributaria.

BASE QUINTA. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Pueden presentarse proyectos hasta el 15 de octubre de 2019.

La solicitud y la aceptación de Premios se formalizarán mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo I, Anexo II de estas Bases, y que se encuentra a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

La solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se presentará a través del Registro Telemático o bien en el Registro General de este Ayuntamiento según el modelo del Anexo I, acompañada de copia de la inscripción en el concurso nacional premio.abuelospelicula

Todas las instancias deberán ser cumplimentadas de manera adecuada y al menos contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Edad



- Idea de negocio
- Por qué quieren emprender

Y el link que permita la visualización del video.

BASE SEXTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISION DE VALORACIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá al personal técnico de la Oficina municipal de apoyo a Empresas, Emprendedores y Autónomos de la Sociedad de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca.

2. La Comisión de Valoración o jurado para los Premios estará compuesta por:

Un/a representante de la Oficina municipal de apoyo a Empresas, Emprendedores y Autónomos.

Un representante de la asociación de seniors SECOT

Un representante del área de mayores del Ayuntamiento

Dos representantes de la Universidad de la experiencia (uno de la USAL y otro de la UPSA)

Un representante del ICE 2020 de la Junta de Castilla y León

3. El Consejo de administración de la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción económica será quién resuelva la concesión de los Premios.

4. Los criterios para la selección y evaluación de las ideas de negocio presentadas son las que se indican a continuación y se ponderarán en base a los porcentajes que se muestran al lado de cada uno de los criterios:

1. Originalidad y carácter innovador de la idea. (20%)
2. Viabilidad técnica, operativa y económica. (20%)
3. Capacidad de la persona emprendedora. (20%)
4. Número de beneficiarios directos e indirectos o clientes. (20%)
5. Se valorará positivamente que el proyecto se enmarque en un sector estratégico y sea capaz de generar empleo. (20%)

BASE SEPTIMA. PROCESO DEL CONCURSO

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, existirá una fase de preselección en la que órgano instructor verificará que los solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarios del premio.



2. El concurso consta de **2 fases**:

La **primera fase** consistirá en la valoración por parte de la comisión de los proyectos presentados según cada categoría, eligiendo un máximo de 10 proyectos finalistas

La **segunda fase** consistirá en la selección de los premiados y su propuesta al consejo de administración de la sociedad para su aprobación.

3. El órgano concedente emitirá una Propuesta de Resolución Provisional, antes del 1 de diciembre de 2019 que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. En aquellos casos en los que la convocatoria de los premios especifique que no serán tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las obrantes en el expediente, tal Propuesta de Resolución tendrá el carácter de definitivo. De no presentar alegaciones en el indicado plazo, la propuesta se entenderá elevada a definitiva.
4. Cumplido el trámite de la propuesta de resolución provisional, el órgano concedente adoptará la Resolución Definitiva de concesión de los premios, ésta se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para comunicar al Ayuntamiento, la aceptación del Premio concedido, mediante la presentación del modelo normalizado.
5. La Resolución Definitiva de concesión deberá contener, en su caso y de manera expresa, la relación de solicitudes desestimadas, además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el Premio. Los premios se entregarán en un acto público en fecha, hora y lugar que se comunicará con la suficiente antelación para facilitar la asistencia a los participantes y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

BASE OCTAVA. REQUISITOS GENERALES

1. Las propuestas deben gozar de total originalidad y autenticidad por lo que no ha sido copiado total ni parcialmente, ningún otro trabajo, proyecto, experiencia o cualquier otro análogo y por lo tanto no viola los Derechos de Autor, ni la propiedad intelectual de terceros.
2. La sola participación en el concurso significa la aceptación de las bases del mismo en su totalidad. Cualquier evasión o incumplimiento de las bases del concurso significaría descalificación inmediata; sin perjuicio de asumir en forma exclusiva las consecuencias frente a terceros que pueda conllevar su inobservancia.



BASE NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

A lo largo de todo el concurso se garantiza la confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. No obstante se podrán difundir características generales de los mismos, así como el nombre de los proyectos premiados, participantes y centro ganador a través del medio que se considere más oportuno.

BASE DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos personales facilitados, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Promoción económica, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Plaza Mayor, 15, 2ª planta.